

general; y repartida á los Pueblos en propor-
cion, y no como se ha ejecutado, y esto exclu-
do los articulos que jamas debiera exigirse
por ellos el mas minimo derecho. El año pa-
sado de mil ochocientos veinte de una prue-
ba de los sueldos que es el calado en un
solo, pues solo lo que se ha presentado de
productos de Puente en cinco meses, de
donde muestra la extraordinaria falta del
mil ochocientos diez y siete; con lo que que-
da aprobada el notorio perjuicio que se
causa á este vecindario. El otro agravia
el que la falta que hicieron para com-
poner el todo de los productos de Puente
en mil ochocientos diez y siete, no sean
los mismos para el pago de la mitad seña-
lada á este vecindario, pues los novecientos
ochenta y cuatro mil xx. que se vienen re-
caudando en mil ochocientos diez y siete,
fueron con parte de lo que satisficieron Pro-
visiones de Vivanderos de Ejército y Marinos

